COYHAIQUE, 22 de Agosto de 1974.

BANDO No. 97.

VISTOS:

Las atribuciones conferidas al suscrito por la Honorable Junta de Cobierno;

La necesidad de proteger la fauna fluvial de la Región;

DECRETO:

1.- Establecese la veda permanente de pesca entre la Balsa del Rio Ibañez y el Salto del mismo nombre.

2.- Se aplicarán las sanciones máximas legales de la Ley de Pesca y su Reglamento a los infractores.

SANTIAGO REYES EDATO

Tte. Crl. de Ejército
INTENDENTE REGIONAL SUBROGANTE
JEFE ZONA ESTADO RE SITIO
XIA. REGION.

DISTRIBUCION :

Conforme Plan A. 1.